Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 005-2022-00166-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADO: ARCESIO MIGUEL CUADRADO RESTREPO.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

De cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo numeral 1 del artículo 468 del C.G.P, dirigiendo la demanda contra el actual propietario del inmueble. Téngase en cuenta que, conforme el certificado del registrador, son dos los actuales propietarios del predio objeto de hipoteca y la demanda va dirigida solo contra uno de ellos.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 39
Fijado hoy 28 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14f086d1f732ea7b7db6390c63ac2e559e7aaae2df3a10c7c21e9502ec43754**
Documento generado en 27/04/2022 10:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica